



GOBERNACIÓN DE  
**CÓRDOBA**  
≈

RESOLUCIÓN No. = 001747

FECHA: 12 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE Sanea una actuación administrativa dentro del proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el Departamento de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de CPACA y en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993"

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el artículo 303 y el numeral 2o del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y en concordancia con el artículo 119 de la Ley 2200 de 2002, Ley 2294 de 2023, Decreto 1075 de 2015, Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución No. 018858 de 2018; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 018858 de 2018, establece en el numeral 6 del artículo segundo los actores, responsabilidades y competencias, para la adecuada y oportuna prestación de los servicios del PAE, siendo corresponsabilidad de los siguientes actores estatales: El Ministerio de Educación Nacional, los departamentos, los municipios, los distritos, los establecimientos y sedes educativas, estableciendo en el numeral 6.3. las funciones de las Entidades Territoriales Certificadas.

Que en la citada Resolución el Ministerio de Educación Nacional expidió los lineamientos técnicos-administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar-PAE para Pueblos Indígenas.

Que conforme la Resolución No. 018858 de 2018, cuando las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales manifiesten su interés y tengan la experiencia y capacidad administrativa para ejecutar el Programa de Alimentación Escolar, las entidades territoriales celebrarán contratos con ellas aplicando las modalidades de selección establecidas en el artículo 3 del Decreto 2500 de 2010, compilado en el artículo 2.3.1.4.1.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Que en el marco del principio de transparencia, responsabilidad, debido proceso, publicidad, coordinación, eficacia y eficiencia que rigen las actuaciones administrativas, se hace necesario convocar a las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales al proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el Departamento de Córdoba para la vigencia 2025, para que tengan la oportunidad de manifestar su interés en ejecutar el Programa de Alimentación Escolar.

Que en cumplimiento de lo anterior mediante Resolución No. 001290 del 09 de Julio de 2024, la Secretaría de Educación convocó el proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el Departamento de Córdoba, estableciendo en el artículo quinto el cronograma del proceso de concertación, fijando como fecha máxima para manifestar el interés de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar por parte las autoridades indígenas, cabildos, resguardos y asociaciones de autoridades tradicionales el día 16 de Agosto de 2024.

Que por un error involuntario en el cronograma mencionado no se estableció fecha para la publicación de los criterios habilitantes que deben presentar los interesados programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el Departamento de Córdoba, situación que impide que los interesados puedan participar en el proceso.

Que con el fin de garantizar un proceso transparente y facilitar la participación de los grupos étnicos en este proceso, se procederá a modificar el cronograma, con el fin de fijar fecha para la publicación de los criterios habilitantes del proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el Departamento de Córdoba.

Que el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "(...)"





"POR MEDIO DE LA CUAL SE SANEA UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE INDÍGENA (PAIP) EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 41 DE CPACA Y EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 80 DE 1993"

**ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluiría.(...)"

Que el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, dispone lo siguiente:"(...)

**ARTÍCULO 49.- Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma.** Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.(...)"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sanear el vicio de procedimiento que se ha presentado en el trámite del proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar pae indígena (PAIP) en el departamento de Córdoba, y en consecuencia modificar el artículo 5° - Cronograma dispuesto en la Resolución 001290 de 09 de Julio de 2024 "Por medio de la cual se convoca el proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el departamento de Córdoba", el cual quedara de la siguiente manera: **ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA.** El proceso de socialización y concertación del Programa de Alimentación Escolar para pueblos indígenas (PAEPI, para la vigencia 2025, se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
Publicación de la invitación para la para la Concertación de los Ciclos de Menús con enfoque diferencial del PAE para Pueblos Indígenas (PAEPI), vigencia 2025 del Departamento de Córdoba.	5— 10 de julio 2024	Se publicarán por las plataformas virtuales de la Secretaría de Educación Departamental (Instagram, Twitter y Facebook) y se comunicara por los correos electrónicos de las Autoridades Indígenas y vía WhatsApp.
Concertación del Plan Alimentario Indígena Propio para Pueblos Indígenas (PAEPI), vigencia 2025 del Departamento de Córdoba.	11 de Julio de 2024 Hora 9:00 AM Presencial	La Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, a través de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en el Centro de Convenciones de la Gobernación de Córdoba, Cr. 6ª / Av. Circunvalar (S), Montería, Córdoba.
Publicación de la invitación para la socialización de los lineamientos, técnicos administrativos los estándares y las condiciones mínimas para la contratación del PAE Indígena del Departamento de Córdoba.	17— 29 de julio 2024	Se publicarán por las plataformas virtuales de la Secretaría de Educación Departamental (Página web y redes sociales: Instagram, Twitter y Facebook) y se comunicara por los correos electrónicos de las autoridades indígenas y vía WhatsApp.
Reunión de socialización de la Resolución No. 18858 de 2018 con las autoridades indígenas del Departamento de Córdoba.	30 de julio de 2024. Hora 9:00 AM Virtual	La Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, a través de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, realizará reunión Virtual.
Comunicación de manifestación de interés en el marco del numeral 5 del artículo segundo de la Resolución No. 18858 de 2018.	31 de julio al 16 de agosto de 2024, a las 6:00 p.m.	Se recibirán los oficios de manifestación de interés de las diferentes autoridades indígenas para participar en el proceso de concertación a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.





GOBERNACIÓN DE  
**CÓRDOBA**

RESOLUCIÓN No. - 001747

FECHA: 12 SEP 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE Sanea una actuación administrativa dentro del proceso de socialización y concertación del programa de alimentación escolar PAE indígena (PAIP) en el Departamento de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de CPACA y en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
Publicación de la invitación para la aprobación de los ciclos de Menús con enfoque diferencial del PAE para Pueblos Indígenas (PAEPI), vigencia 2025 del Departamento de Córdoba.	12-- 20 de agosto de 2024	Se publicarán por las plataformas virtuales de la Secretaría de Educación Departamental (Página web y redes sociales: Instagram, Twitter y Facebook) y se comunicara por los correos electrónicos de las autoridades indígenas y vía WhatsApp.
Aprobación de los ciclos de menús con enfoque diferencial del PAE para Pueblos Indígenas (PAEPI), vigencia 2025 del Departamento de Córdoba.	21 de agosto de 2024 Hora 9:00 AM Virtual	La Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, a través de la Dirección Administrativa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, realizará reunión virtual.
Publicación de criterios habilitantes	12 de septiembre 2024	Se publicarán por las plataformas virtuales de la Secretaría de Educación Departamental (Página web y redes sociales: Instagram, Twitter y Facebook) y se comunicara por los correos electrónicos de las autoridades indígenas y vía WhatsApp.
Presentación de Propuestas con los criterios habilitantes.	16 al 20 de septiembre de 2024 hasta las 6:00 p.m.	Se recibirán las propuestas a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Informe de verificación de criterios habilitantes.	26 de septiembre de 2024 hasta las 6:00 p.m.	Se remitirán a los correos electrónicos de los proponentes.
Subsanación de los criterios habilitantes	Hasta el día 3 de octubre de 2024 a las 6:00 p.m.	Las proponentes enviarán subsanación o correcciones a las que haya lugar a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Verificación de Aavales	21 al 25 de octubre de 2024	La secretaria de Educación Departamental realizará verificación de actas de aavales en territorios indígenas
Informe final de evaluación de las propuestas	30 de noviembre de 2024	Se enviará a los correos electrónicos de los proponentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las partes no modificadas de la Resolución No. 001290 del 09 de julio de 2024 se mantienen indemnes.

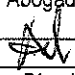
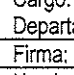
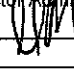
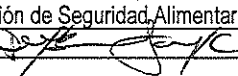
**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los

12 SEP 2024

  
JENNY YECENIA YANCES PADILLA  
Secretaria de Educación Departamental

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Álvaro Humanez Banda	Nombre: María Margarita Pérez Rivera	Nombre: Carlos Andrés Rodríguez Month
Cargo: Abogado Contratista SED- SAN	Cargo: Contratista Secretaría Educación Departamental	Cargo: Director Administrativo Seguridad Alimentaria
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Nombre: Dinorha Margarita Barrera Jayk	Nombre:	Nombre:
Cargo: Profesional Especializado de la Dirección de Seguridad Alimentaria	Cargo:	Cargo:
Firma: 	Firma:	Firma:
Fecha:	Fecha:	Fecha:

